



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 184 -2008/SUNAT

AUTORIZA VIAJES DE TRABAJADORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Lima, 17 OCT 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta S/N de fecha 3 de setiembre de 2008, la Directora del Proyecto EUROsocial Fiscalidad ha cursado invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para que designe a dos representantes de la Institución con la finalidad que participen en el "Seminario taller sobre estrategias para favorecer el cumplimiento voluntario de las pequeñas y medianas empresas", que se llevará a cabo del 20 al 24 de octubre del presente año, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que dicho evento será organizado por el Instituto de Estudios Fiscales de España en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España (AEAT) y la Dirección General Impositiva de Uruguay;

Que el mencionado seminario tiene como finalidad analizar y concienciar a los participantes en el conocimiento del empleo informal en América Latina, así como intercambiar experiencias que se están desarrollando en diferentes países, con el objetivo de promover la formalización de las actividades económicas, a través del desarrollo de procedimientos orientados a facilitar y hacer menos gravoso al pequeño y mediano contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Así, se estudiarán actuaciones orientadas a facilitar la constitución formal de nuevas empresas, a asesorarles en el cumplimiento de sus obligaciones formales, a simplificar su régimen de tributación, a facilitarles el pago a través de aplazamientos, entre otros;

Que siendo de interés para esta Superintendencia la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Carta N° 269-2008-SUNAT/1A0000 de fecha 5 de setiembre de 2008, se comunicó a la Directora del Proyecto EUROsocial Fiscalidad, la designación de los trabajadores Claudia Soledad Donayre Jáuregui y José Antonio Peña Rivera, para que asistan al mencionado evento;

Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar los viajes de los citados trabajadores, a partir del 19 al 25 de octubre de 2008, precisando que los gastos referidos



al traslado, alojamiento, manutención y seguro de viaje serán cubiertos por dicho Proyecto, excepto el costo de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) que será asumido por los trabajadores, no irrogando gasto al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar los viajes a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de los trabajadores Claudia Soledad Donayre Jáuregui y José Antonio Peña Rivera, a partir del 19 al 25 de octubre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que genere el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Proyecto EUROsocial Fiscalidad y los citados trabajadores, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al País, los trabajadores cuyos viajes se autorizan deberán presentar a la Superintendente Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ URTEAGA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

